



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0176-2022-A/MDS

Soritor, 04 de octubre de 2022

VISTO:

El Memorando N° 0355-2022-A/MDS, de fecha 04 de octubre de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del título Preliminar de la Ley N° 27972, las Municipalidades son personas Jurídicas de derecho público, con autonomía económica, política y administrativa en asuntos de su competencia; como tal en estricto cumplimiento del Art. 38 los Gobiernos Locales emiten Decretos, Resoluciones con sujeción al ordenamiento Jurídico nacional;

Que, según los Artículos II y IX del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 las Municipalidades como órganos de gobierno local, gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y, el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen políticas públicas a nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas por las municipalidades provinciales y distritales;

Que, mediante el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece, que es atribución del Alcalde "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal".

Que, en el Artículo 43° la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 81.1 del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General establece: "Los Titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellos que agoten la vía administrativa".

Que, por lo expuesto conformidad a lo establecido en el Artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; y con la Visación de las Unidades Orgánicas Intervinientes, Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Soritor;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, al Regidor ILARIO MIRANDA VÁSQUEZ, el despacho de Alcaldía, desde el día MIÉRCOLES 05 DE OCTUBRE hasta el día SÁBADO 08 DE OCTUBRE DE 2022, con todas las facultades administrativas, ejecutivas y de representación propias del cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación del presente acto administrativo, en el portal Web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


ALCALDIA
SORITOR
SEGUNDO W. ORTIZ CHAVEZ
ALCALDE MDS